



UNA HUR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

HURLINGHAM, 26 NOV 2015

VISTO el Expediente 15/15 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de junio de 2015 el Ministerio de Educación designó al Rector Organizador mediante Resolución N° 1628, autoridad a la cual la Ley N° 24.521, la Ley N° 27.016 y el Estatuto Provisorio de la Universidad, le otorgan las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que mediante la Resolución RO N° 22/15 se aprobó lo actuado por la Junta Electoral en el proceso eleccionario para los representantes de los diferentes claustros de la Universidad, quedando conformado el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la Institución comenzó su organización, y debiendo atender la enorme expectativa generada en la comunidad local, resulta necesario garantizar el inicio del ciclo lectivo en el año 2016.

Que a tal fin, teniendo a la fecha 1990 alumnos inscriptos para el ciclo lectivo 2016, resulta indispensable contar con la infraestructura adecuada que garantice los espacios áulicos y las áreas de oficinas acordes a las necesidades académicas y administrativas de toda institución universitaria.

Que la institución universitaria fue creada sin que se le asignara espacio para funcionar, que no fueron iniciados desde el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los trámites para la cesión de terrenos de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado tal como estaba previsto en el Proyecto Institucional Universitario, y que el dictado de clases en espacios cedidos por escuelas del Municipio de Hurlingham, previsto en el mencionado Proyecto, se ve dificultado por el número de inscriptos a la Universidad, que superó las expectativas proyectadas, y por la emergencia edilicia declarada en el mes de agosto pasado para la infraestructura escolar del Municipio.

Que la Universidad ha arrendado para su funcionamiento inicial el inmueble sito en Av. Vergara N° 2222, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, en virtud del contrato de locación de inmueble celebrado el día 28 de julio del corriente, para atender las acciones prioritarias e imperiosas de espacio para información e inscripción de estudiantes, acciones de orientación vocacional, promoción de las propuestas educativas ofrecidas, y promoción cultural para la comunidad.

Que la ubicación de la Universidad en la localidad de Villa Tesei responde a razones socio demográficas debido a que allí se registra el mayor número de habitantes del Municipio de Hurlingham, que los mismos poseen menor nivel socioeconómico que los habitantes de la localidad cabecera del Municipio, y que la cobertura de servicios públicos tales como agua potable, gas y cloacas alcanza a las zonas céntricas de la mencionada localidad.

Que el edificio arrendado posee 224 m² de terreno, una superficie cubierta de 737m², doble entrada, cuatro plantas, y su ubicación sobre la Avenida Gobernador Vergara permite el fácil acceso a la Universidad, la rápida comunicación con localidades y partidos vecinos, la proximidad a medios de transportes públicos y la cercanía a locales comerciales y de servicios.

Que mediante la Resolución RO N° 4 del 22 de septiembre de 2015 se aprobó la realización de la obra de refuncionalización del mencionado edificio por una inversión de Pesos Ocho Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Veinte (\$ 8.611.520-) con el objeto de modificar la disposición del actual edificio para lograr su ampliación, obteniéndose más espacios para aulas y oficinas, así como la mejora de las instalaciones existentes.

Que la Secretaría Académica elevó al Rectorado las necesidades de los espacios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Que las necesidades previstas para el inicio del ciclo lectivo son quince (15) aulas, espacios de confort y otros espacios pedagógicos necesarios, oficinas para el funcionamiento de las diferentes Secretarías e Institutos de la Universidad, y los requerimientos específicos de los Institutos y Secretarías, tales como laboratorio, instalaciones deportivas y biblioteca.

Que las mencionadas necesidades deben ser atendidas de manera urgente en virtud del inminente inicio del Curso de Preparación Universitario y del desarrollo de las tareas administrativas y académicas que el funcionamiento de la Institución exige.

M

J



UNA HUR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Que mediante la Resolución RO N° 10 del 28 de octubre de 2015 se aprobó la adquisición del inmueble sito en la calle Chuquisaca 3655, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, en virtud de que el edificio de Av. Vergara N° 2222 no alcanzaba a cubrir los requerimientos de espacio para el comienzo del ciclo lectivo 2016.

Que tal como obran en las actuaciones del Expediente citado en el VISTO, conjuntamente con el arrendamiento del inmueble sito en Av. Vergara N° 2222, la Universidad realizó una oferta de compra de Pesos Treinta Mil (\$30.000), con el objeto de mantener el derecho absoluto a la posible adquisición del inmueble, en virtud de la falta de disponibilidad en el mercado de espacios de características particulares y específicas tales como las que se requieren para el funcionamiento de toda institución universitaria, y atento a la urgencia de contar con los mismos para el dictado de clases y el funcionamiento académico y administrativo ante el inminente inicio del Curso de Preparación Universitario.

Que en cumplimiento de la Ley N° 21.626 se solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Nación la tasación del inmueble sito en Av. Vergara N° 2222, Villa Tesei, y que el valor del mismo fue fijado por esa instancia en la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 5.494.800-).

Que el área Contable de la Universidad se expidió favorablemente sobre la conveniencia económica de la adquisición del inmueble en comparación con el gasto mensual de locación, la inversión realizada en la mejora y ampliación del inmueble, la oferta de compra efectuada, evaluando la importancia del aumento del patrimonio de la Universidad que implicaría la compra del mismo.

Que se presentó ante el Ministerio de Educación la documentación referente al inmueble y sus titulares; y se solicitaron los fondos necesarios para la adquisición del mismo.

Que mediante la Resolución SPU N° 4508 del 19 de noviembre de 2015, el Ministerio de Educación asignó a la Universidad los fondos necesarios para la adquisición del inmueble.

Que el área Contable de la Universidad tomó la intervención que le compete, realizando la afectación preventiva del crédito.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Estatuto provisorio de la Universidad.



UNA HUR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM RESUELVE:**

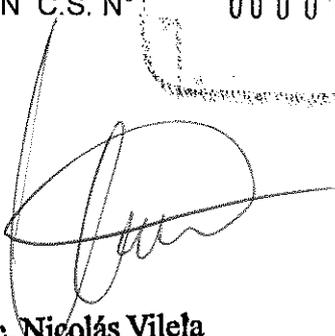
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adquisición del inmueble sito en la Avenida Vergara N° 2222, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, por la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$ 5.337.750-), a sus titulares Di Marco, Norma Beatriz y Di Marco Claudia Alejandra.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar al Área Contable de la Universidad a emitir las órdenes de pago correspondientes en favor de los vendedores de la compraventa aprobada por el Artículo N° 1 de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°

000002


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


LIC. JAIME PERCZYK
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM